



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES
DEMANDANTE:	CARLOS JAVIER MURCIA VELASQUEZ CLEDY MERED TAMANI MORAN
RADICACION:	910013184001-2021-00053-00.

Leticia (Amazonas), veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno
(2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

el proceso de designación de curador para que presente inventario solemne de bienes, se deberá iniciar siempre y cuando quien desee contraer matrimonio y tenga hijos bajo patria potestad y el futuro cónyuge no sea el padre o madre de los menores de edad.

De acuerdo a lo anterior se observa que el apoderado judicial presenta la demanda a favor del señor **CARLOS JAVIER MURCIA VELASQUEZ** padre de los niños **THOMAS LEANDRO MURCIA TAMANI, CARLOS SAMUEL MURCIA TAMANI, MILLER FRANCISCO MURCIATAMANI** y que desea contraer matrimonio con la señora **CLEDY MERED TAMANI MORAN** quien es la madre de los menores. Por lo tanto, se deberá aclarar dicha situación.

Si se está representando a la señora **CLEDY MERED TAMANI MORAN** deberá allegar el poder.

Deberá aclarar en las pretensiones a que menores de edad solicita se le designe curador.

Se deberá subsanar como si fuese una demanda nueva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 21 DE MAYO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ansur', is written over a light blue rectangular stamp. The signature is slanted and somewhat stylized.

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.